

San Borja, 02 de Diciembre de 2020

**VISTOS:**

El expediente **DG00002020000249**, que contiene el Informe N°000324-2020-UAD-INSNSB, emitido por la Unidad de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 11.1 literal c) y d) del artículo 11° de la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, de fecha 13 de enero del 2020, que delega durante el Año Fiscal 2020 a los Directores de Institutos Nacionales Especializados y Directores de Hospitales del Ministerio de Salud, les otorga la facultad de emitir actos resolutivos sobre acciones de personal siendo una de ellas el Encargo de Funciones y el Encargo de Puesto;

Que, el numeral II.2.1 del Manual de Operaciones del INSNSB, aprobado por Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, establece que la Dirección General es la máxima autoridad del INSNSB y está a cargo de la conducción general, coordinación y evaluación de los objetivos, políticas, proyectos, programas y actividades que corresponden al Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, con Resolución Directoral N°000120-2020-INSNSB, de fecha 31 de agosto de 2020, se designa a la Abog. Tatiana Mirlo Carrasco Cuaquira, en el cargo de Jefa de Equipo de la Dirección General (CAP-0006, Nivel F-3), del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Directoral N°000209-2020-DG-INSNSB, de fecha 04 de noviembre de 2020, se acepta la renuncia, del Licenciado en Administración Víctor Hugo Juscamaita Quispe, al cargo de Jefe de Equipo de la Unidad de Administración, del Instituto Nacional de Salud del Niño-San Borja;

Que, con Memorando N°000431-2020-DG-INSNSB, de fecha 04 de noviembre de 2020, Dirección General, encarga temporalmente a la Abogada Tatiana Mirlo Carrasco Cuaquira, a partir del 05 de noviembre de 2020, el encargo de puesto de Jefa de Equipo de la Unidad de Administración, en adición a sus funciones;

Que, mediante Informe N°000324-2020-UAD-INSNSB, de fecha 24 de noviembre de 2020, la Unidad de Administración, señala que es facultad de la máxima autoridad administrativa encargar el puesto temporalmente a la Abogada Tatiana Mirlo Carrasco Cuaquira, el cargo de Jefa de Equipo de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja; en adición a sus funciones, y con eficacia anticipada desde el 05 de noviembre de 2020;

Que, el Encargo, se encuentra regulado en el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, el cual establece que:



***El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el periodo presupuestal. Se formaliza con la Resolución del Titular de la Entidad.***

***Esta acción administrativa no es procedente para reemplazar titulares que permanezcan en la entidad por diversas acciones del Servicio.***

Que, la norma antes citada también señala que existe el Encargo de Puesto: que es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante, y el Encargo de Funciones: que es la acción mediante la cual se autoriza el desempeño de las funciones por ausencia del titular por vacaciones, licencias, destaque, o comisión de servicios. El encargo no genera derecho definitivo siendo facultad del titular de la entidad la renovación o formalización del encargo;

Que, cabe indicar que la Encargatura de Puesto o Encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Es una modalidad de desplazamiento propia del régimen del Decreto Legislativo N° 276; sin embargo, también es aplicable a los servidores contratados bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057;

Que, lo mencionado en el párrafo precedente encuentra sustento en lo señalado en el Informe Técnico N° 30-2015-SERVIR/GPGSC, con el cual SERVIR, señala que las acciones de desplazamiento del personal sujeto al régimen CAS deben ser analizadas dentro de los límites del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento, considerando la posibilidad de encargatura en servidores pertenecientes a dicho régimen;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, en el numeral 17.1, del artículo 17° establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto Administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión;

Que, mediante Informe Legal N° 000403-2020-UAJ-INSNSB, el Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica, considera procedente la encargatura de puesto de la Abog. Tatiana Mirlo Carrasco Cuaquira, al cargo Jefa de Equipo de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja;

Con el visto bueno del Director Adjunto, del Director Ejecutivo de la Unidad de Administración, y del Jefe de Oficina de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, con la Resolución Ministerial N° 015-2020/MINSA, con la Resolución Ministerial N° 512-2014/MINSA, modificada con la Resolución Directoral N°123-2017/INSNSB y la Resolución Ministerial N°977-2020/MINSA;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR**, a la Abogada Tatiana Mirlo Carrasco Cuaquira, el puesto de Jefa de Equipo de la Unidad de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño - San Borja, con eficacia anticipada al 05 de noviembre de 2020, y en adición a sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.- DISPONER** que se realice la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución, conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**ELIZABETH ZULEMA TOMAS GONZALES**  
Directora General  
Instituto Nacional de Salud del Niño – San Borja

EZTG/RRG  
Cc.  
DA  
UAD  
UAJ  
UTI  
EDG-DG

